

GUIA DE REMISION N° 348 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 06 de noviembre de 2012

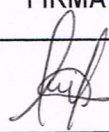
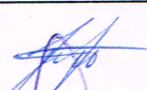
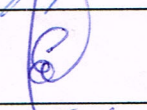
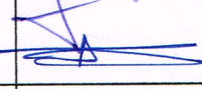
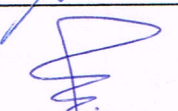
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 348 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 06 de noviembre de 2012, la misma que resuelve:

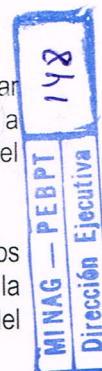
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominada "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 - SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de Si. 583,593.34 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2012, Incluido IGV y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios bajo la Modalidad por Contrata por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas en la etapa de programación y reformulación del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de poder ejecutar lo dispuesto el en Artículo Primero de la presente Resolución; tal como lo establece el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- D.S N° 184-2008-EF.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	06/11/12	12:30	
OFICINA DE ADMINISTRACION	06/11/12	12:15	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA. <i>Se alcanza Exp.</i>	06/11/12	12:20	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	06/11/2012	12:30	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	06/11/2012	12:34	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	06 NOV. 2012	12h27'	



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

06 NOV 2012

VISTO:

Memorándum Múltiple N° 007/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 20 de setiembre de 2012; Informe N° 019/2012-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 29 de octubre de 2012; Informe N° 166/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 30 de octubre de 2012; Nota de Envío N° 2663/2012 de fecha 30 de octubre del 2012; Informe N° 612/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 31 de octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

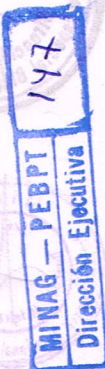
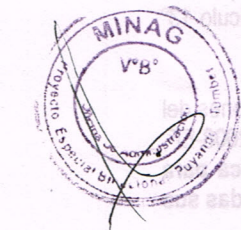
Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través del Informe N° 019/2012-AG-PEBPT-D.INF-FEF de fecha 29 de octubre de 2012, el Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo, alcanza al Director de Infraestructura del PEBPT, el Expediente Técnico de la Actividad "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 - SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", manifestando que dicho Expediente está bien elaborado y cumple con los requerimientos mínimos, por tanto da la conformidad al mismo;

Que, mediante Informe N° 166/2012-AG-PEBPT-D.INF de fecha 30 de octubre de 2012, el Director de Infraestructura del PEBPT, remite al Director Ejecutivo del PEBPT el Expediente Técnico de la Actividad "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 - SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 583,593.34 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2012, incluido IGV, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; brindando la conformidad al mismo, solicitando la aprobación del referido Expediente;

Que, mediante Nota de Envío N° 2663/2012 de fecha 30 de octubre del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, a través del Memorándum Múltiple N° 007/2012-AG-PEBPT-DE, de fecha 20 de setiembre de 2012, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del PEBPT, remite el proyecto de Presupuesto para el Año 2013, en donde se detalla entre otros, el Mantenimiento de las Instalaciones del Campamento Sede, asimismo, comunica lo dispuesto por la Ley N° 29914, en cuanto



Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE

selección. Los tres niveles de gobierno podrán convocar procesos de selección de bienes, servicios y obras, cuya ejecución deba iniciarse el año 2013 y que cuente con financiamiento para dicho año (...); por lo que refiere que ello implica que se evalúen los procesos de selección que puedan ser convocados en el presente año, con la finalidad de que su ejecución inicie a partir del 01 de enero de 2013;

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la ley de Contrataciones del Estado señala "Alcances la presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos";

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado – sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...). Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado –, establece que: Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - D.S. N°184-2008-EF establece que: El área usuaria es la responsable de definir con precisión las características, condiciones, **cantidad, calidad** de los bienes, **servicios** u obras que requiera para el cumplimiento de sus funciones, debiendo desarrollar esta actividad de acuerdo a lo indicado en el Artículo 13° de la LCE;

Que, el numeral 48° del Anexo Único- Anexo Único de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala como **"Servicio en general la actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones"**;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 29914 – Ley que establece Medidas en Materia de Gasto Público – precisa que de manera excepcional durante el presente año fiscal, se faculta a las entidades de los tres niveles de gobierno, a realizar la convocatoria de los procesos de selección de bienes, servicios y obras, cuya ejecución debe iniciarse en el año 2013, y que cuente con financiamiento previsto en la programación y formulación del Presupuesto del año Fiscal 2013 (...);

Que mediante Informe N° 612/2012-AG-PEBPT-OAJ de fecha 31 de octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento OPINA favorablemente por la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad **"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 – SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES – PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 583,593.34 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de

Resolución Directoral N° 348/2012-AG-PEBPT-DE

octubre de 2012, incluido IGV, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; asimismo, se debe disponer a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual se deberá Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración el Expediente de Contratación;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en merito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de Junio de 2012, y con el visado de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD denominada "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MODULO N° 02 - SALON DE USOS MÚLTIPLES EN LOCAL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES - PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 583,593.34 (Quinientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de octubre de 2012, incluido IGV, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendarios, bajo la Modalidad por Contrata; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION del PEBPT, iniciar las acciones administrativas para la ejecución del presupuesto del año fiscal 2013, a efecto de ejecutar lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución, toda vez que este es un servicio concerniente al mantenimiento de las instalaciones del Campamento Sede del PEBPT; conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29914 - Ley que establece Medidas en Materia de Gasto Público.

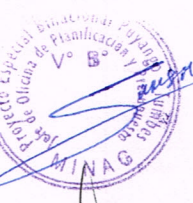
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Administración y a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT, ejecutar todas las acciones administrativas para la contratación del servicio conforme a la Ley de Contrataciones del Estado; debiéndose Notificar a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del PEBPT con el Expediente Técnico para la elaboración del Expediente de Contratación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Unidad de de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica; Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (e)



145
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva